

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 18 de Octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2987 / 2017 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Social N°278 del 14 de Agosto de 2017, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°2412 del 22 de Agosto de 2017, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°884 del 18 de Octubre de 2017, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por el mes de Octubre de 2017, para ayuda Social a doña Daniela Alejandra Romero Vivanco, Cedula de Identidad N°18.060.545-2.
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don José Iván Vega Rivas, Cedula de Identidad N°4.730.525-K.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

3. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos), pagaderos a don José Iván Vega Rivas, Cedula de Identidad N°4.730.525-K (por el mes de Octubre de 2017), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
4. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Programas Sociales Municipales" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
- FDA//GPL//MWC//cac.



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 18 de Octubre de 2017 entre la I. Ilustre Municipalidad De Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.800-6, representa por su alcalde (s) Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° 9.551.606-8 ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don José Iván Vega Rivas, Cédula de Identidad N°4.730.525-K, domiciliado en Diego Portales N°15, Huepil, Comuna De Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don José Iván Vega Rivas, en adelante "El Arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en Volcán Chillan N°25, Huepil, que consistente en una casa habitación.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a habitación para doña Daniela Alejandra Romero Vivanco, Cedula de Identidad. N°18.060.545-2, a quien de acuerdo con informe social N°278 del 14 de Agosto de 2017, se considera necesario la ayuda social proporcionada por el Municipio.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos). El pago de la renta se realizará con cheque nominativo a nombre del arrendador en dependencias de la Oficina de Tesorería Municipal.

CUARTO: El presente contrato rige del 01 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

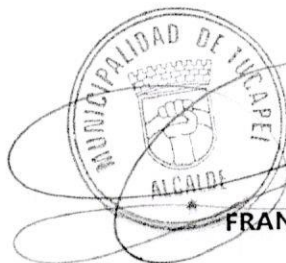
SEXTO: Queda estrictamente prohibido que la arrendataria utilice los bienes asignados a su cargo en actividades ajenas a los fines para los cuales fue asignada, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título Sexto de este contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.

Juan Vega

**JOSE VEGA RIVAS
ARRENDADOR**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**